

2016-04-28

Nota referente a verificar y calibrar las básculas que se utilizan en los centros de pesado para obtener la masa bruta verificada de un contenedor lleno.

La Organización Marítima Internacional (OMI) de la cual México es miembro, es la encargada de tratar problemas relacionados con los contenedores, incluyendo sus estructuras, métodos de transporte, sujeción y estiba, declaración de su masa bruta y de incidentes que afectan la seguridad de la vida humana en el mar.

En Noviembre de 2014, la Organización Marítima Internacional (OMI) durante la sesión 94 de su Comité de Seguridad Marítima (MSC 94) enmienda el Convenio SOLAS "*Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar ("Safety of Life At Sea")*" en su Cap. VI, Regla 2.

El día 09 de junio de 2014 se emitió por parte de la Organización Marítima Internacional, la Circular MSC.1/Circ. 1475 "*Directrices relativas a la masa bruta verificada de los contenedores con carga*". La modificación entra en vigor el 01 de julio del 2016.

Aun cuando en México no contamos con un padrón de básculas que se utilizan para medir el peso de la mercancía que está colocada en los contenedores, se estima que:

Existen aproximadamente unas 350 básculas que se utilizan para pesar contenedores que están dentro de las principales grandes exportadoras de los sectores de alimentos, eléctrico, bebidas y automotriz, mismas que son verificadas y calibradas periódicamente de acuerdo a la NOM-010-SCFI-1994 "Instrumentos de medición-Instrumentos para pesar de funcionamiento no automático-Requisitos técnicos y metrológicos" por unidades de verificación y laboratorios de calibración acreditados por la entidad mexicana de acreditación a. c. y aprobados por la Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía de acuerdo a lo establecido en la Lista de Instrumentos de Medición publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de septiembre de 2015.

Por otro lado, se estima que existen aproximadamente otras 500 básculas, llamadas grúas de tipo polipasto, instaladas en los diferentes puertos del país, las cuales deberán ser calibradas y verificadas con base en la NOM-010-SCFI-1994 a partir del 1 de julio, según se establece en el Acuerdo SOLAS.

Actualmente se cuenta con la siguiente estructura acreditada:

1. 16 unidades de verificación en mediano alcance de medición (capacidad para verificar básculas hasta 5,000 kg) y 10 unidades de verificación para alto alcance de medición (capacidad de medición para verificar básculas mayores a 5,000 kg) todas acreditadas y aprobadas en la norma NOM-010-SCFI-1994 "Instrumentos de

medición-Instrumentos para pesar de funcionamiento no automático-Requisitos técnicos y metrológicos”.

2. 22 laboratorios de calibración que pueden calibrar básculas en alto alcance de medición.

Nota: estos 38 Organismos de evaluación de la conformidad están interesados en ampliar sus servicios para atender la demanda que se presente de esta nueva regulación (para las básculas “grúas de tipo polipasto”) puedan ampliar su acreditación y estar listos para el 1 de julio.

3. **Desde el 25 de septiembre de 2012 México cuenta con una unidad de verificación acreditada por EMA denominada Instituto de Educación Náutica y Portuaria, A.C.(IENPAC) y a partir del 29 de marzo del presente año cuenta con la acreditación para verificar los centros de pesado para obtener la masa bruta verificada de un contenedor lleno (MBVC).**

A fin de cubrir este requisito, la Dirección General de Marina Mercante, en coordinación con la Dirección General de Normas (DGN) y la entidad mexicana de acreditación, están trabajando en las siguientes actividades:

- Se desarrolló el lineamiento para la verificación y calibración de las básculas, el cual ya está aprobado por la DGN.
- Se tendrá una reunión el 29 de abril con las unidades de verificación, laboratorios acreditados, autoridades correspondientes, expertos técnicos y evaluador líder para verificar esta actividad.
- Se realizará un curso de capacitación sobre el Lineamiento a unidades de verificación, laboratorios de calibración, integrantes de subcomités, comités y expertos técnicos de ema, en la primera semana de mayo.
- Se recibirán las solicitudes de ampliación de la acreditación, a partir de mayo.
- Se evaluarán a las unidades de verificación y laboratorios de calibración interesados, en el mes de mayo.
- Se ampliará la acreditación de las unidades de verificación y laboratorios de calibración actualmente acreditados en mediano y alto alcance de medición en la NOM-010-SCFI-1994 para cubrir este nuevo Lineamiento, a partir de junio.

De esta manera estaríamos cumpliendo los plazos requeridos en virtud de que la directriz MSC.1/Circ. 1475 entra en vigor el 01 julio de 2016, por lo que se requiere que al menos 20 días antes de la entrada en vigor se cuente con centros de pesado verificados a efecto de que los interesados lleven sus mercancías a los centros de pesado y posteriormente puedan trasladarlos a los puertos para su embarque.